



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 15 DE 2013
(20 de Marzo)**

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

El Alcalde del Municipio de Chía, Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus diferentes Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Chía, desarrolla la función administrativa conforme a los principios constitucionales y legales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que la actividad contractual en sus etapas de selección, celebración y ejecución de los contratos, y quienes participan en ella deben desarrollarla en cumplimiento de los principios descritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 734 de 2012.

Que de conformidad con lo citado la actividad contractual del Municipio de Chía, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, las etapas de selección, celebración y ejecución de los contratos, deben ceñirse a los postulados descritos. En este sentido el Representante Legal debe velar por la adecuada administración del presupuesto del Municipio, mediante la adopción de procedimientos ágiles y oportunos.

Que actualmente el Municipio de Chía cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Decreto No. 051 del 1 de Junio del 2009.

Que de conformidad con el Artículo 8.1.11 del Decreto 734 de 2012, *las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un Manual de Contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.*

Que con el fin de orientar la actividad de supervisión y/o interventoría, desarrollada por contratistas, consultores, supervisores, interventores y servidores públicos del Municipio, se debe contar con un instrumento que permita efectuar seguimiento a la ejecución contractual, teniendo en cuenta las principales acciones y responsabilidades de las partes que intervienen en los procesos.

Que se constituye en un deber para los servidores públicos, vigilar y verificar el eficaz cumplimiento y la correcta ejecución de los contratos en términos de objeto contractual, plazos y demás condiciones pactadas en el negocio jurídico y el marco obligacional derivado de la relación contractual.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario reestructurar y actualizar el contenido de dicho Manual de Contratación y adoptar uno conforme la legislación vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar para el Municipio de Chía – Cundinamarca el Manual de Contratación, como herramienta de gestión para el desarrollo de los procesos de selección de

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra. 11 No. 11-29 Teléfono: 88 44 444 Ext. 1700-1701-1703
Correo: contratacionchia@gmail.com Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 15 DE 2013
(20 de Marzo)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

contratistas de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios, por las razones anteriormente expuestas.

PARAGRAFO PRIMERO: El Manual de Contratación contiene aspectos generales de las funciones y delegación, la descripción de los procedimientos en sus diferentes etapas, actividades de seguimiento y control y formatos guías en la versión uno (01) está plasmado en (221) folios cuya aplicación es de obligatoria consulta y ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La actividad de supervisión y/o interventoría, desarrollada por contratistas, consultores, supervisores, interventores y servidores públicos del Municipio, deberá dar cumplimiento a las obligaciones, funciones, parámetros, pautas y demás contenidas en el Manual de Contratación.

ARTICULO SEGUNDO: Entiéndase como proceso de apoyo la gestión en contratación, conformada por el detalle de los procedimientos que debe adelantar todo el personal involucrado en cada una de sus etapas, los parámetros definidos, los cuales conllevan a la aplicación de criterios únicos en sus aspectos generales para toda la Administración Municipal, los elementos de coordinación con otros procesos, los actores que intervienen en él, sus roles y responsabilidades, las herramientas tecnológicas a utilizar y los documentos e informes que se deben generar en cada proceso.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente manual acarreará las sanciones penales, fiscales, y disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal No. 051 del 1 de Junio de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, del Departamento de Cundinamarca, a los 20 días del mes de Marzo de 2013.


GUILVERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Aprobó. Dily Maestre - Jefe Oficina Asesora de Contratación
Revisó. Fernando Burgos R - Profesional Especializado OAC.
Elaboró: Mario Delgado - Profesional Universitario OAC

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra. 11 No. 11-29 Teléfono: 88 44 444 Ext. 1700-1701-1703
Correo: contratacionchia@gmail.com Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co

